

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA CONVOCATORIA ACOTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS - 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, define entre sus principios:
 - a. Accesibilidad Universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.
 - b. Diseño Universal: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.
2. Que, la señalada ley creó el Servicio Nacional de la Discapacidad, "SENADIS", como un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad (PcD).



3. Que, en este sentido, SENADIS tiene entre sus objetivos estratégicos el contribuir a la inclusión social, laboral y educativa de las personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de su vida autónoma, a través de la ejecución y evaluación de planes, programas, iniciativas y proyectos que promuevan los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, participación y diálogo social.
4. Que, para dar cumplimiento a los objetivos arriba señalados, SENADIS, dentro de su línea programática, ejecuta el Programa de Accesibilidad Universal, para lo cual recurre a un procedimiento de concursabilidad con el objeto de asignar recursos conforme lo dispone la Ley de Presupuestos.
5. Que, el citado Programa de Accesibilidad Universal, contempla dos componentes, a saber:
 - a. Asesoría, por el cual se entregan insumos técnicos para el desarrollo de la accesibilidad universal de los servicios públicos, orientados tanto al cumplimiento del Decreto Supremo N° 50, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referido a entornos físicos accesibles, como al Decreto N°1 de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del Estado. referidos a la accesibilidad universal de estos medios.
 - b. Promoción, por el cual se capacita a funcionarios públicos por medio de cursos en línea en diversas temáticas e innovaciones sobre accesibilidad universal e inclusión de personas con discapacidad, a fin de fortalecer técnicamente y concientizar a los equipos de los servicios públicos en estas materias.
6. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria pública del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas - 2023, la que, para la ejecución de los componentes arriba señalados, dispone de \$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos), que será destinada a una única entidad ejecutora que cumpla con las Bases que por este acto se aprueban.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBASE** la Convocatoria Acotada para la ejecución del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas, año 2023, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QY8OBA-406>



Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas

Bases Técnicas y Administrativas, Convocatoria año 2023

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QY8OBA-406>

CONTENIDO

1. CONTEXTO	2
1.1 Contexto Legal	2
1.1.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2
1.1.2 Ley N°20.422	2
1.1.3 Decreto Supremo N°50-2016, MINVU	2
1.1.4 Decreto Supremo N°1-2015, SEGPRES	2
1.2 Contexto Estratégico	3
1.2.1 Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2022-2032	3
1.2.2 Ejecución previa del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas	3
2. OBJETIVOS Y COMPONENTES DEL PROGRAMA	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
2.3 Componentes	4
3. DE LA CONVOCATORIA	4
3.1 Perfil y gestión de la Entidad Ejecutora	4
3.2 Etapas y plazos de la Convocatoria	5
4. DEL ENCARGO Y EL MONTO A ASIGNAR	5
4.1 Recursos disponibles	5
4.2 Ejecución técnica: Encargo y productos esperados	5
4.2.1 Encargo general	6
4.2.2 Detalle de los productos	7
4.3 Ejecución financiera	7
4.3.1 Tipos de gastos	7
5. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8
Consideraciones generales	8
6. DE LA ADMISIBILIDAD	10
6.1 Requisitos Admisibilidad	10
6.2 Inhabilidades	10
7. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	11
Adjudicación	11
8. FIRMA DEL CONVENIO Y GARANTÍA	13
8.1 Instrumentos de Garantía	13
9. NOTIFICACIONES	15
10. LISTADO DE ANEXOS	18
Anexo N° 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN	19
Anexo N°2: CONTENIDO TÉCNICO Y ACTIVIDADES	23
Anexo N° 3: PRESUPUESTO	29
Anexo N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	30
Anexo N° 5: ORIENTACIONES TÉCNICAS	31
Anexo N° 6: ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	34
Anexo N° 7: INFORME TÉCNICO DE AVANCE	39
Anexo N° 8: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN	42



1. CONTEXTO

El Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas del Servicio Nacional de la Discapacidad apunta a transformar el deber de las instituciones públicas sobre la accesibilidad universal en métodos y herramientas que faciliten su gestión estratégica, respondiendo a obligaciones emanadas de compromisos internacionales, normativos y estratégicos que a continuación se presentan.

1.1 Contexto Legal

1.1.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención Internacional de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en 2008, en el literal v) de su Preámbulo reconoce “(...) *la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales*”. Por su parte, en su artículo 9 reconoce y considera a la Accesibilidad entre sus principios bases y señala la importancia de adoptar “(...) *medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.*”, todo lo cual es comprometido por los Estados Partes al momento de su ratificación, transformándose, por lo tanto, en un deber del Estado de Chile en esta materia.

1.1.2 Ley N°20.422

La Ley N°20.422, publicada en 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad, en su artículo 3º, establece la Accesibilidad y el Diseño Universal como principios fundamentales para promover la inclusión social de personas con discapacidad.

Asimismo, la Ley establece la obligación de cumplir con la implementación y exigencias de accesibilidad y ajustes necesarios, disponiendo plazos para su cumplimiento.

1.1.3 Decreto Supremo N°50-2016, MINVU

El Decreto Supremo N°50, publicado el 04 de marzo de 2016, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones estableciendo criterios y regulando los estándares de diseño y construcción en cuanto a la urbanización y la edificación, exigiendo conceptos de accesibilidad y diseño universal, en espacios públicos, edificios de uso público y edificios privados que presten un servicio a la comunidad; con el objetivo de que edificaciones nuevas o existentes garanticen el acceso universal a todas las personas. Con su publicación comienzan a regir los plazos para hacer accesibles los edificios públicos y aquellos que prestan un servicio a la comunidad.



1.1.4 Decreto Supremo N°1-2015, SEGPRES

El Decreto Supremo N°1, publicado el 11 de junio de 2015, por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es la normativa actualizada que “Aprueba la norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del Estado”, en lo que respecta en términos generales a la disponibilidad y accesibilidad de la información presente en los sistemas y sitios web, así como también el debido resguardo de los derechos de los titulares de datos personales, interoperabilidad de los contenidos, funciones y prestaciones ofrecidas por el respectivo órgano de la Administración del Estado, independiente de las plataformas, hardware y software que se utilicen, siendo una obligación vigente para todas las instituciones públicas del Estado.

1.2 Contexto Estratégico

1.2.1 Plan Nacional de Accesibilidad Universal

A partir de 2023 se dará inicio al Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2022 - 2032, de acuerdo con la resolución adoptada en la Sesión N°23 de Comité de Ministros de Desarrollo Social y Familia de fecha 26 de noviembre de 2020, que consiste en la planificación, instalación y ejecución de un grupo de medidas estratégicas intersectoriales a cumplir por los ministerios y municipios, entre otras instancias de pertinencia pública, para mejorar de forma integral, activa y coordinada la accesibilidad universal en el país, a partir de 13 distintos ámbitos prioritarios, y cuya Secretaría Ejecutiva y monitoreo recaen en SENADIS. Se espera que la ejecución de las actividades y productos aquí solicitados, contribuya a la implementación de este plan nacional.

1.2.2 Ejecución previa del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas

El Programa de Accesibilidad en instituciones Públicas de SENADIS se implementa desde el año 2017 y a la fecha ha producido a lo largo del país la evaluación de accesibilidad universal de 495 edificaciones públicas contando entre ellas algunos centros cívicos, 270 informes de accesibilidad web para sitios de las instituciones públicas, así como la capacitación de más de 2.500 funcionarios públicos en materias de accesibilidad universal e inclusión de personas con discapacidad entre sus previos formatos presenciales y actuales cursos en línea. Se espera que la ejecución de las actividades y productos que debe desarrollar la entidad proponente, contribuya tanto a la continuidad de provisión de estos beneficios a las instituciones, como a los objetivos estratégicos y actualizados que a continuación se presentan.

2. OBJETIVOS Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

De acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos y con el fin de fomentar y fortalecer el cumplimiento de la normativa existente, el Programa propone lo siguiente:

2.1 Objetivo General

Aportar al desarrollo de planes de acción de accesibilidad y ajustes necesarios de las instituciones públicas a través de la evaluación y diagnóstico de accesibilidad universal de las infraestructuras y sistemas de información y comunicación, así como la capacitación del equipo humano en estas



materias.

2.2 Objetivos Específicos

1. Diagnóstico: Facilitar la planificación del mejoramiento de accesibilidad universal en el sector público por medio de apoyo técnico en el proceso de diagnóstico situacional de las edificaciones y sitios web;
2. Orientación técnica: Aportar insumos técnicos complementarios que orienten y entreguen pautas normativas de mejoramiento de accesibilidad universal de edificaciones y sitios web a los servicios públicos;
3. Catastro: Contribuir al seguimiento y catastro de accesibilidad universal de las edificaciones públicas, a fin de dar cuenta a la ciudadanía de los avances a nivel país, para ello y en la medida que se encuentren definidas se deberá tener en consideración particular al seguimiento de las acciones del Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2022-2032 que sea de competencia del Servicio;
4. Capacitación: Formar y concientizar a funcionarios públicos tanto para promover el cumplimiento normativo como para motivar la innovación en materias de accesibilidad universal ya sea en la atención de público, como para la entrega de beneficios y la inclusión laboral en el sector.

2.3 Componentes

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, el Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas se integra de dos componentes:

- a) Asesoría, por el cual se entregan insumos técnicos para el desarrollo de la accesibilidad universal de los servicios públicos, orientados tanto al cumplimiento del Decreto Supremo 50 – 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo referido a entornos físicos accesibles, como al Decreto 1-2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del Estado referidos a la accesibilidad universal de estos medios. Asimismo, este componente espera cubrir el registro y catastro del estado de accesibilidad de entornos y sitios web en el país y sus territorios.
- b) Promoción, por el cual se capacita a funcionarios públicos por medio de cursos en línea en diversas temáticas e innovaciones sobre accesibilidad universal e inclusión de personas con discapacidad, a fin de fortalecer técnicamente y concientizar a los equipos de los servicios públicos en estas materias.

3. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria, será publicada en la página web de SENADIS, www.senadis.gob.cl y estará disponible desde el día **20 de septiembre** hasta las **16:00 horas** del día **10 de octubre de 2023**.

3.1 Perfil y gestión de la Entidad Ejecutora

El Servicio Nacional de la Discapacidad invita a participar a personas jurídicas sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



i. Tipo de Institución: Ser instituciones públicas o privadas de educación superior con una vigencia mínima de constitución de tres (3) años, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por el Estado, que tengan experticia en asistencia técnica en materias de accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad. Que cuenten con un Brochure institucional de acciones en la materia y algún Informe elaborado al respecto.

La entidad postulante debe acreditar su objeto social mediante copia actualizada de los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda.

ii. Capacidad Técnica: Debe contar con, experiencia demostrable de al menos tres (3) años en accesibilidad en entornos arquitectónicos y/o Web. Deberá especificar años de experiencias y vigencia, además de adjuntar documentación que dé cuenta de su experiencia en los ámbitos señalados (accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad).

iii. Equipo Técnico: El equipo técnico que ejecute el Programa deberá acreditar su experiencia en Accesibilidad Universal, entregando la información requerida que corresponde al *currículo vitae* y una muestra de sus trabajos en los ámbitos de experiencia señalados. Se considerará como experiencia la realización de diagnósticos de accesibilidad, capacitaciones en estas materias, elaboración de material técnico, proyectos certificaciones, entre otras posibles instancias de experticia en el área de Accesibilidad.

iv. Perfil del equipo técnico: Quienes conformen el equipo técnico deberán pertenecer a las siguientes áreas: Arquitectura y Construcción, Comunicaciones, Diseño y/o arquitectura de sistemas informáticos, Ingeniería, Diseño, Salud, Educación, u otras áreas afines que puedan vincularse al objeto de este Programa.

v. Administración de los recursos: Los recursos asignados por SENADIS a estos efectos, serán administrados por la Institución que resulte adjudicada, la que actuará en calidad de Ejecutora, por lo que no se entenderá la existencia de vínculo contractual alguno entre SENADIS y terceras personas que participen como equipo técnico de dicha institución. Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS velará sobre la idoneidad de los perfiles de las personas contratadas.

3.2 Etapas y plazos de la Convocatoria

Hitos	Fecha
Publicación de Bases y apertura de período de consultas.	Miércoles 20 de septiembre de 2023
Inicio de postulación	Lunes 25 de septiembre de 2023.
Cierre de postulación	Martes 10 de octubre de 2023, a las 16:00 horas.
Cierre período de consultas a las Bases	Viernes 29 de septiembre de 2023.



Publicación respuestas a las consultas a las Bases	Miércoles 04 de octubre de 2023
Admisibilidad de los Proyectos.	Desde el miércoles 11 al miércoles 18 de octubre de 2023.
Publicación Resultados Admisibilidad de los proyectos.	Lunes 23 de octubre de 2023.
Resolución y publicación de los resultados de la Adjudicación.	Viernes 10 de noviembre de 2023.
Suscripción del Convenio.	Desde el lunes 13 al lunes 20 de noviembre de 2023.

4. DEL ENCARGO Y EL MONTO A ASIGNAR

4.1 Recursos disponibles

El monto disponible en esta convocatoria es de **\$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos)**, para asignar a una **única** institución para la ejecución de su propuesta

No se aceptarán propuestas que sobrepasen esta cifra, ni serán posteriormente aplicables solicitudes de aumento presupuestario durante la ejecución, en cuyo caso, los gastos adicionales o imprevistos que eventualmente se originen serán cubiertos por la entidad que resulte adjudicada para el cumplimiento cabal de su propuesta. De existir al final de la ejecución de la propuesta excedentes no gastados, estos deberán ser restituidos a SENADIS por un proceso denominado reintegro.

Mayores detalles de la ejecución presupuestaria se indican en el punto **4.3. Ejecución Financiera** y serán definidos con mayor precisión en el respectivo Convenio a suscribir con la entidad que resulte adjudicada.

4.2. Ejecución técnica: Encargo y productos esperados

4.2.1. Encargo general

De acuerdo con cada uno de los componentes del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas, las actividades requeridas para abordar la propuesta deberán ser ejecutadas de forma conjunta y son las siguientes:

COMPONENTE DE ASESORÍAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. Desarrollo de Planes Municipales de Accesibilidad

Asesorar a cinco (5) municipalidades en el desarrollo de sus Planes Municipales de Accesibilidad, las que serán priorizadas por SENADIS y deberán pertenecer a diferentes regiones del país, dos (2) de la Zona Norte, una (1) de la Zona Centro y dos (2) de la Zona



Sur. La asesoría consiste en:

- 1.1. Diagnóstico participativo: Identificar prioridades de evaluación y diagnóstico de accesibilidad de espacios físicos y sitios web comunales con vecinos y vecinas. Desarrollar metodología participativa e incorporar personas con discapacidad.
- 1.2. Diagnóstico técnico: A partir de lo priorizado en el diagnóstico participativo, evaluar veinticuatro (24) espacios físicos (espacios públicos u oficinas) y la accesibilidad del sitio web municipal para cada una de las cinco (5) municipalidades. Elaborar un Informe de Diagnóstico.
- 1.3. Plan de intervención y cartera de proyectos: Definir las intervenciones de espacios físicos evaluados y el sitio web municipal hasta obtener un presupuesto global, que permita a cada municipalidad postular a fondos del Gobierno Regional respectivo para realizar licitaciones de diseño y mejoramiento que correspondan.
- 1.4. Postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR (Opcional): En la medida que cada municipio lo solicite, acompañar técnicamente al municipio en el proceso de postulación de la cartera de proyectos al FNDR.
- 1.5. Plan Municipal de Accesibilidad: Para cada municipio, crear un compendio con todos los productos anteriores denominado Plan Municipal de Accesibilidad, en base a modelo metodológico de SENADIS y entregar a cada Municipio con apoyo de oficio regional SENADIS.

Nota: Este proceso incluirá acompañamiento y supervisión regional y central de SENADIS para asegurar el éxito de estos Planes Municipales.

2. **Adquirir, contratar y asesorar técnicamente el desarrollo de la siguiente nueva norma técnica al Instituto Nacional de Normalización - INN:**

2.1 Norma técnica sobre información y comunicación accesibles en espacios de atención al público, consultando en su formulación a personas con discapacidad. La norma incluirá estándares de infraestructura y señalización, así como métodos de validación con personas con discapacidad. (Medida 3.1.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal).

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

3. Elaborar metodología, material de aprendizaje escrito y audiovisual, pruebas de diagnóstico para los siguientes **cursos en línea**, que se sumarán a los dictados por SENADIS en su plataforma en línea de Teachable denominada Academia SENADIS y actualmente disponible en <https://academia.senadis.cl/>

3.1 Gestión Municipal de Accesibilidad Universal: Basado en la experiencia del producto 1.1. Asesorar a cinco (5) municipalidades, así como bibliografía y experiencia internacional que aplique. (Medida 13.2.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal, que corresponde a la Planificación territorial: elaborar en cada comuna un Plan Municipal de Accesibilidad Universal que, a partir de un diagnóstico, identifique barreras de accesibilidad de los núcleos urbanos o centros cívicos, considere la peatonabilidad de los espacios públicos, la evacuación de emergencias, la infraestructura de transporte relacionada y las edificaciones donde se entregan



los principales servicios públicos de la comuna. Este plan debe contemplar medidas y estrategias para abordar los hallazgos del diagnóstico, hasta sus métodos de control, seguimiento y respectiva cuenta pública periódica de las mejoras efectuadas.).

3.2 Derechos y atención de Personas con Discapacidad en el Sistema de Salud Público (Medida 6.4.1 Plan Nacional de Accesibilidad Universal, que corresponde a desarrollar un programa de capacitación amplio para todo el personal de los servicios de salud y Atención Primaria de Salud (APS) que aborde concientización sobre derechos de las personas con discapacidad, trato inclusivo y accesibilidad universal.).

3.3 Gestión cultural accesible e inclusiva. (Medida 9.2.3 Plan Nacional de Accesibilidad Universal, que corresponde a contar con oferta en capacitación y certificación (curso mínimo a aprobar u otro) para gestores culturales u otras personas que cumplen roles en oferta artística, cultural o patrimonial.).

3.4 Dar mantenimiento y soporte técnico a los alumnos y alumnas de Academia SENADIS. Generar métricas y reportes periódicos de inscripciones.

4.2.2 Detalle de los productos

En el **Anexo N°5: Orientaciones Técnicas de la Propuesta**, se entrega el detalle de lo esperado para todos los productos antes indicados.

4.3 Ejecución financiera

4.3.1 Tipos de gastos

Los recursos para la ejecución del presente programa atribuidos a cada ítem serán definidos en el Convenio conforme a las características del Proyecto y se deberán clasificar de acuerdo a las siguientes categorías:

- i. **Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles.
- ii. **Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- iii. **Inversión:** Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado.

No se admitirán gastos por concepto de utilidades internas (overhead) para la institución que resulte adjudicada y que será la ejecutora del Proyecto.



5. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las entidades participantes deberán realizar sus postulaciones a través del siguiente enlace: www.senadis.gob.cl, adjuntando la documentación que en ellos se solicite.

La entidad postulante deberá completar los siguientes Anexos contenidos en la plataforma:

- Anexo N°1 “Formulario de Postulación”.
- Anexo N°2 “Contenido del Proyecto”.
- Anexo N°3 “Presupuesto”.
- Anexo N°4 “Declaración Jurada” (firmada por representante legal).

Asimismo, al momento de postular, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia simple de Certificado emitido por el organismo competente, donde conste la personería del/de la Representante Legal y/o instrumento público donde consten las facultades o poderes para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, se deberá acompañar el Decreto de nombramiento del/de la Rector/a.

Dicho/s documento/s debe/n encontrarse vigente/s, esto es, su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la postulación.

- Las Instituciones Privadas deberán adjuntar, además, sus Estatutos, Acta de Constitución u otro, según corresponda, donde conste el objeto social de la institución, actualizado.
- Certificado emitido por el organismo competente, que acredite la vigencia de la entidad postulante, donde conste que la antigüedad de la misma, la que no debe ser inferior a dos (2) años contados desde su fecha de constitución.
La fecha de emisión de dicho documento deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.
- Fotocopia simple, por ambos lados, de la Cédula de Identidad del/de la Representante Legal de la entidad postulante.
- Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad postulante.
- Documento emitido por la institución bancaria correspondiente, que certifique el tipo y número de cuenta bancaria, indicando el nombre y Rut de la institución, la que debe ser concordante con la entidad postulante.
- Currículum Vitae de las personas que compondrán el Equipo Ejecutor y Certificados de experiencia o similares de éstas.
- Certificados, contratos u otros documentos que acrediten tres (3) años mínimos de experiencia de la entidad postulante, los que deben estar relacionados con temas de inclusión de PcD.



5.1 Período de consultas

Se recibirán consultas a la presente convocatoria entre el 20 y el 29 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico concursoaccesibilidad@senadis.cl.

5.2 Plazo de ejecución

El tiempo de ejecución será de **doce (12) meses**. La fecha de inicio será a partir de la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el convenio de ejecución.

5.3 Consideraciones generales

Las temáticas escogidas para la capacitación deben ser entregadas de modo eminentemente prácticas, para que puedan ser incorporadas de manera sostenible por las entidades.

Se debe entregar un certificado de participación y aprobación al finalizar las capacitaciones, información que debe ser reportada en el Informe Técnico de Avance y en el Informe Técnico Final.

Todo el material de apoyo que se utilice en la capacitación deberá ser revisado y aprobado por SENADIS y deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso.

6. DE LA ADMISIBILIDAD

6.1 Requisitos Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, las instituciones postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos:

- Que corresponda a alguna de las entidades señaladas en el Punto 3.1.
- Haber entregado los **Anexos y documentos** solicitados en el **Punto 5. De la Presentación de Propuestas**, completos, acompañados de todos los antecedentes requeridos en ellos.
- La entidad postulante debe encontrarse inscrita en el **Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos** a la fecha de cierre de la postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>). Este requisito será revisado internamente por SENADIS.
- La entidad postulante No debe encontrarse inhabilitada para postular, punto **6.2. Inhabilidades**.
- La entidad postulante debe acreditar su objeto social.

En esta etapa se revisará la condición de admisibilidad de los proyectos recibidos, y aquellos que pasen esta etapa, serán evaluados por el equipo de profesionales de SENADIS, según los criterios descritos en el **Anexo N°6. Admisibilidad y Evaluación**.

Notificación de complementariedad de documentos

En caso de incumplimiento de alguno de ellos o error en la documentación de respaldo acompañada, se otorgará, por única vez, **un plazo de dos (2) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su postulación. En esta **sola oportunidad** deberán remitir el/los antecedentes



requeridos para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado los antecedentes solicitados y por consiguiente no subsana la/s observación/es formuladas, se le tendrá por inadmisibles, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

6.2 Inhabilidades

No podrán postular a la ejecución de este Programa:

- a. Instituciones de educación superior privadas que tengan menos de tres (3) años de existencia legal (antigüedad y/o constitución) al día del cierre de las postulaciones.
- b. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS, según conste en los registros de SENADIS.
- c. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- d. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, sean funcionarios/as, jefes o directivos de SENADIS.
- e. Entidades cuyos/as representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as tengan litigios pendientes con SENADIS.
- f. Entidades cuyos/as representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as estén condenados/as por crimen o simple delito.
- g. Organizaciones condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- h. Sociedades de personas en la que los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS, o de las personas unidas a ellos/as por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte de éstas.

El no cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, una vez concluido el plazo para la entrega de los antecedentes que pudieran faltar, tal como se señala en el acápite **Notificación de complementariedad de documentos**, se tendrá el Proyecto como inadmisibles.

7. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez recibida la documentación solicitada para la postulación, las propuestas declaradas admisibles pasarán a una evaluación técnica y una revisión de los antecedentes y anexos, debiendo contener obligatoriamente lo indicado en el **Punto 5. De la Presentación de Propuestas**.

Por tanto, este proceso contempla la evaluación del cumplimiento de los antecedentes solicitados y la propuesta técnica en relación y coherencia con los componentes del Programa por parte de una comisión de SENADIS compuesta por la Jefatura del Departamento de Evaluación y Estudios, Jefatura del Departamento de Programas y Diseños, Jefatura de la Sección de Participación e Intersectorialidad y un/a profesional de la Sección de Participación e Intersectorialidad, o quien ellos designen en su reemplazo, lo que quedará expresado mediante ponderación de los criterios contemplados en el **Anexo N°6. Admisibilidad y Evaluación** de las presentes Bases, en donde se registrará la evaluación de cada Institución postulante que haya pasado la etapa de Admisibilidad.



7.1 Criterios de Evaluación

Criterios de Evaluación Financiera

Se considera que un Proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as beneficiarios/as directos/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la entidad postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, no adjudicado. Por lo que se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas escritas a la entidad proponente, respecto del proyecto evaluado, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Criterios de Evaluación Técnica

Para determinar la institución que se adjudicará los recursos que hayan presentado proyectos viables, se deberá tener en consideración los siguientes criterios:

Criterio de Idoneidad

- La entidad postulante ha desarrollado acciones reconocibles en la temática de discapacidad, al interior de la misma o con otras instituciones u organismos.
- La entidad postulante ha desarrollado diagnósticos o proyectos relacionados a la temática de accesibilidad a entorno físico o Web.
- El equipo técnico ejecutor de la entidad postulante debe tener especialización y/o formación en materia de accesibilidad al entorno físico arquitectónico.
- El equipo técnico ejecutor de la entidad postulante, debe haber desarrollado diagnósticos o proyecto de accesibilidad al entorno físico arquitectónico.
- El equipo técnico ejecutor tiene especialización y/o formación en materia de accesibilidad Web.
- El equipo técnico ejecutor de la entidad postulante, debe haber desarrollado diagnósticos de accesibilidad web y/o desarrollos tecnológicos.
- El equipo técnico ejecutor de la entidad postulante, debe haber participado como relator en jornadas o talleres en materia de accesibilidad al entorno físico y/o Web.
- La entidad postulante debe haber ejecutado proyectos con SENADIS.

Criterio de Robustez

- La propuesta incorpora evaluaciones por sobre la cantidad mínima establecida; veinticuatro (24) espacios físicos (espacios públicos u oficinas) y la accesibilidad del sitio web municipal para cada una de las cinco (5) municipalidades.
- El equipo técnico de la entidad postulante, debe contar al menos con un/a especialista



dedicado/a por cada dos (2) sub productos indicados en el Anexo N°5 de Orientaciones Técnicas.

- La propuesta aporta un valor agregado a alguno de los sub productos.
- La propuesta presenta un cronograma realizable, priorizando en lo posible la simultaneidad de actividades.

Criterio de Inclusión

- El equipo técnico de la entidad postulante incluye al menos una (1) persona con discapacidad que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad.

Criterio de desempate

- En caso de puntajes iguales, se adjudica la propuesta más económica.

7.2 Adjudicación

Será adjudicada la propuesta que, habiendo aprobado el proceso de admisibilidad, alcance el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación técnica conforme a los Criterios de Evaluación de la **Tabla N°2. Criterios de Evaluación**, del **Anexo N°6**.

La comisión podrá proponer sea declarada desierta la convocatoria si ninguna propuesta sobrepasa los veinticinco (25) puntos o por otros motivos fundados.

El resultado de la adjudicación será aprobado mediante Resolución Exenta del Director Nacional de **SENADIS** y será notificado al correo electrónico indicado en la postulación. Adicionalmente se publicará en nuestro sitio web, la que contendrá de manera anexa un “Acta de Sesión de Evaluación” y los puntajes asignados a cada propuesta.

Será decisión de SENADIS reabrir el proceso de postulación, o bien, evaluar otros mecanismos o ajustes para el desarrollo del Proyecto.

7.3 Recursos Administrativos

Los Proyectos de las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Resolución Exenta respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, la que se presente únicamente a través del formulario creado a estos efectos, esto es, el **Anexo N°8. Formulario de Presentación de Recurso de Reposición**.

Se hace presente que, en ningún caso, por medio del Recurso, se deberán presentar documentos y/o antecedentes que digan relación con los exigidos y/o solicitados en la etapa de **Notificación de Complementariedad de documentos**, establecida en el Punto **6.1 Requisitos Admisibilidad**, por no haber sido entregados éstos oportunamente en dicha etapa. En este mismo sentido, tampoco se aceptarán dichos documentos y/o antecedentes con el objeto de enmendar los errores efectuados al momento de postular.



8. FIRMA DEL CONVENIO Y GARANTÍA

La convocatoria del Programa de accesibilidad será adjudicada a una única entidad seleccionada. SENADIS notificará a la institución adjudicada mediante correo electrónico el inicio de la etapa de suscripción del convenio y, asimismo, se les informará a aquellas instituciones postulantes que no fueron adjudicadas, dicha decisión.

Una vez dictada la Resolución Exenta que adjudica la propuesta, e informado sus resultados, se coordinará con la institución que resulte adjudicada la entrega de:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020 o el documento que la reemplace.
- c. Orientaciones Técnicas (Anexo N°5).
- d. Manual de Rendiciones de Cuentas, de SENADIS, aprobadas por Resolución Exenta N°2.684, de 2019, o el documento que la reemplace.
- e. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus modificaciones.
- f. Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, acciones a desarrollar, metas, plazos, formas de rendir cuenta de su uso, supervisión y seguimiento del proyecto; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los ejemplares del Convenio de ejecución del Proyecto deberán ser firmados por el /la/los/las representante/s legal/es de la entidad que resulte adjudicada.

Si quien firma el Convenio es una persona distinta del representante legal indicado al tiempo de la postulación, se deberá adjuntar el documento legal vigente, que acredite el poder de representación que detenta. Asimismo, se deberá adjuntar, además, el instrumento de garantía de fiel cumplimiento, si correspondiere.

La entrega del instrumento de garantía puede hacerse de forma presencial hasta las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2023; o vía Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual a la fecha señalada, y su envío debe ser notificado al correo electrónico cursoaccesibilidad@senadis.cl y al correo electrónico de oficina de Gestión de Partes de SENADIS: oficinadepartes@senadis.cl

Para el caso de no remitir los referidos antecedentes dentro de los plazos indicados, se tendrá por desistido/a de su adjudicación.

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



8.1 Instrumento de Garantía

Sólo si la entidad adjudicada corresponde a una institución privada, junto con la entrega del Convenio firmado, deberá hacer entrega de un instrumento de garantía, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS.

Se podrá presentar alguno de los siguientes instrumentos de garantías: Vale Vista impreso (en papel), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, **por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado**. El instrumento deberá ser extendido a la vista y de carácter irrevocable, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, Rut N°72.576.700-5, con la glosa **“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae¹ con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Convocatoria Accesibilidad, año 2023”**. La vigencia en los casos que proceda, deberá comprender a lo menos ciento ochenta (180) días hábiles posteriores a la fecha de término del Convenio.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de la entidad que resultó adjudicada y en ningún caso podrán ser financiados con los recursos otorgados por SENADIS, y que dicen relación con el Proyecto.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado. En caso de existir dificultades con la entidad bancaria, aseguradora, etc. debidamente acreditadas ante SENADIS, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto (5to.) día siguiente a la dictación de la Resolución Exenta que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos. Si dentro de este plazo no ha ingresado dicho instrumento, se tendrá por desistido de la celebración del Convenio respectivo, debiendo SENADIS dejar sin efecto la adjudicación, reasignando sus recursos a la entidad postulante que se encuentra con el puntaje siguiente.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado; en caso contrario, será devuelta a la institución que resultó adjudicada.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del Proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la Modificación de Convenio firmada por el representante legal.

El instrumento de garantía deberá ceñirse estrictamente a lo señalado, en caso contrario, será devuelto para su corrección, que de no producirse en el plazo de quinto (5to.) día, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento.

Nota: No se aceptarán vale vista electrónicos.

¹ Incorporar la razón social de la entidad postulante que resultó adjudicada y que ejecutará el Convenio.



9. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que deban realizarse durante el proceso se efectuarán mediante el correo electrónico que las entidades postulantes indiquen en el Formulario de Postulación.

Asimismo, SENADIS dispondrá la casilla de correo: concursoaccesibilidad@senadis.cl como único medio válido de comunicación con los postulantes, sin perjuicio de las publicaciones que se efectúen a través del sitio web de SENADIS.

Supervisión Técnica y Financiera

La Dirección Nacional de SENADIS asignará un/a Supervisor/a Técnico que acompañará la ejecución del proyecto adjudicado. Toda comunicación deberá realizarse a través de este/a Supervisor/a, con copia a las Direcciones Regionales de SENADIS a las que corresponden las comunas seleccionadas.

Además, existirá en la Dirección Regional definida según la Municipalidad escogida para realizar la asesoría, un profesional que apoyará y será contraparte de la Supervisión Técnica, de manera de mantener la pertinencia territorial en la ejecución.

Suscrito el Convenio se deberán desarrollar, bajo el acompañamiento de la Sección de Participación e Intersectorialidad y las Direcciones Regionales, las capacitaciones presenciales y demás acciones solicitadas, y comprometidas en el proyecto aprobado.

SENADIS realizará la Supervisión Técnica y Financiera de la ejecución de los convenios rigiéndose por los siguientes documentos:

- Bases de Convocatoria Técnicas y Administrativas del Programa de Accesibilidad 2023.
- Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- Convenio de ejecución del proyecto.
- Proyecto aprobado por SENADIS.
- Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos contenida en la Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de SENADIS o el que lo modifique o reemplace.
- Manual de Rendiciones de Cuentas, contenido en la Resolución Exenta N°2.684, de 2019, de SENADIS o el que lo modifique o reemplace.
- Informe de Evaluación del Proyecto.
- Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus modificaciones.
- Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

El/la Supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del Convenio, por tanto, la entidad que resulte adjudicada y su Equipo Técnico, deberán otorgar todas las facilidades

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del Convenio.

Pasos de la Supervisión:

- a. **Instalación del Convenio:** Respecto a la instalación, el/la Supervisor/a del Convenio, profesional de la Sección de Participación e Intersectorialidad, efectuará una reunión con la entidad que ejecutará el Proyecto, a fin de explicar los alcances del Convenio, las etapas del proyecto, las obligaciones de orden administrativa, los Informes enviados a Nivel Central de SENADIS y los plazos para efectuar las rendiciones. Asimismo, generar acuerdos, fijar fechas de supervisión y acompañamiento y coordinar la participación de la respectiva Dirección Regional, en las actividades en el territorio.
- b. **Cronograma de actividades:** En la misma Reunión de Instalación y hasta la primera semana después de esta actividad, la entidad que ejecutará el Convenio deberá entregar a la Sección de Participación e Intersectorialidad un cronograma con las fechas estimadas de realización de las actividades que conduzcan al desarrollo de las respectivas capacitaciones.
- c. **Rendiciones de cuentas:** La entidad que ejecute el Convenio, deberá rendir las transferencias de recursos, a través de la plataforma del Sistema de Rendiciones Electrónica de cuentas (SISREC) y de acuerdo a la forma establecida la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República (CGR) y en el Manual de Rendiciones de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°2.684, de 2019.
La Entidad ejecutora deberá designar a la/s persona/s que cuente/n con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente. Así mismo deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d. **Informe Técnico de Ejecución:** El Informe de Ejecución consiste en la sistematización de los antecedentes, resultados y avances en el desarrollo del proyecto. Deberá contener información acerca de las actividades realizadas y de las que se proyecta realizar hasta el cierre completo del proyecto. Este Informe debe ser entregado al Nivel Central de SENADIS, de acuerdo a lo establecido en este documento, y a través de él. En este Informe se dará cuenta de los indicadores y reportes solicitados, de los resultados consolidados en la ejecución del programa y su gestión, conforme lo establecido en el **Anexo N°7: Informe de Avance**.
- e. **Visitas o reuniones de Supervisión:** El/la Supervisor/a de SENADIS podrá convocar a reuniones o visitas a la entidad ejecutora según lo requiera el desarrollo del proyecto. De cada una de estas reuniones o visitas deberá levantarse un Acta la que deberá consignar el lugar, la fecha de realización y la firma de las partes participantes. Estas reuniones tienen la finalidad de detectar la existencia de algún problema o retrasos en la ejecución,



pudiendo prever alguna solución a fin de evitar perjuicios, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020.

- f. **Informe final de Ejecución:** El Informe Final deberá ser entregado al término de la ejecución, o hasta quince (15) días hábiles administrativos, posteriores al término del plazo de ejecución.

Todo informe deberá ser entregado mediante Oficio a la Dirección Nacional de SENADIS ubicada en calle Catedral N°1.579, de la comuna de Santiago, Oficina de Partes, dirigido a la Sección de Participación e Intersectorialidad, quienes, a su vez, remitirán copia digital a las respectivas Direcciones Regionales donde se realice la ejecución del proyecto.

Cierre de Convenio

Una vez cumplido el plazo de ejecución del convenio, la entidad ejecutora deberá presentar la rendición final de cuentas, dentro de los plazos estipulados en el Convenio y la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos. SENADIS certificará la total ejecución y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta, enviada a la entidad ejecutora, al domicilio que conste en el Convenio suscrito.

10. LISTADO DE ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos, los que son parte integrante de las presentes bases:

- **Anexo N°1: Formulario de Postulación.**
- **Anexo N°2: Formulario de Contenido de la Propuesta.**
- **Anexo N°3: Presupuesto.**
- **Anexo N°4: Declaración Jurada.**
- **Anexo N°5: Orientaciones Técnicas.**
- **Anexo N°6: Admisibilidad / Evaluación.**
- **Anexo N°7: Informe Técnico de Avance/Final.**
- **Anexo N°8: Formulario de Presentación de Recursos de Reposición.**



ANEXO Nº 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. Antecedentes de la institución postulante

Razón Social:

Rut:

Dirección:

Comuna:

Región:

Correo electrónico:

Fecha de constitución persona jurídica:

Tipo de persona jurídica:

Objeto social de persona jurídica:

Información Bancaria

Nombre o Razón Social:

Rut:

Tipo de cuenta:

Banco:

Nº de cuenta:

Correo:

**Nombre del/de la representante
Legal:**

C.I.:

Teléfonos:

Correo:

Nombre de/de la Coordinador/a General:

Profesión/Cargo:

C.I.:

Teléfonos:

Correo:

Nombre del/de la Coordinador/a Técnico

Profesión/Cargo:

C.I.:

Teléfonos:

Correo:

El/La coordinador/a general puede ser también coordinador/a técnico



2. Experiencia Institucional

a. Proyectos anteriores en accesibilidad universal (Enumerar y describir brevemente los proyectos o prestación de servicios desarrollados por la organización postulante en el área, detallando el organismo que ha financiado su ejecución).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Descripción del Proyecto
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

b. Especifique cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración del Estado y que se encuentre vigente al momento de postular a este concurso, el monto y la fecha de término del o los mismos.

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Período de ejecución	Monto	Descripción del Proyecto
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

3. De quienes realizan la gestión Técnica. Indicar antecedentes de las personas naturales que participarán como especialistas del Equipo Técnico en la ejecución del Convenio, independiente si es o no financiado con recursos de SENADIS. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría personal del cuadro de presupuesto. Para validar la experiencia de los/as integrantes del Equipo Técnico Ejecutor se solicita adjuntar currículum vitae de cada participante).

Integrante N°1

Nombre:

C.I.:



Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND (Carné de Registro Nacional de Discapacidad)?: Sí No

Integrante N°2

Nombre:

C.I.:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?: Sí No

Integrante N°3

Nombre:

C.I.:



Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

Integrante N°4

Nombre:

C.I.:

Profesión o actividad:

Cargo a desempeñar en el proyecto:

Funciones a desarrollar en el proyecto:

Horas por mes:

Número de meses:

Valor por hora:

¿Tiene RND?:

Sí

No

Notas al Equipo Técnico Ejecutor de la entidad postulante:

- Indicar expresamente quienes son especialistas en materias relacionadas a Discapacidad y especialmente en Accesibilidad y sus normas.
- Respaldo con muestras, imágenes y otros la experiencia señalada en materia de accesibilidad, en formato PDF, especialmente en materia de diagnósticos, material técnico y jornadas de capacitación.
- La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría personal del cuadro de presupuesto.
- Más información sobre el detalle de los medios de verificación está contenida en el **Anexo N°7: Informe de Avance**.



ANEXO N°2: CONTENIDO TÉCNICO Y ACTIVIDADES

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO** (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

3. PROPUESTA TÉCNICA

Descripción de la estrategia técnica y operativa para la ejecución del proyecto, indicando cómo se aborda cada producto y actividad. Describa el Modelo de trabajo del proyecto según objetivos generales y específicos de éste llamado; las acciones, etapas, metodologías, contenidos, entre otros elementos solicitados y que son parte del proceso de evaluación técnica.

- 4. RESULTADOS ESPERADOS** (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Resultado Esperado (Bienes y Servicios que se realizan para garantizar el logro del objetivo).	Indicador (Definen las metas específicas que se espera alcanzar en relación al respectivo resultado. Consiste en información cuantitativa (Porcentajes).	Medios de Verificación (Indican las fuentes de información que permitirán demostrar el logro de los resultados).
1		
2		



3		

5. DESARROLLO DE CADA CATEGORÍA

Indicar cómo se abordará cada sub producto.	
COMPONENTE DE ASESORÍA: PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD	
1. Desarrollo de Planes Municipales de Accesibilidad Asesorar a cinco (5) municipalidades en el desarrollo de sus Planes Municipales de Accesibilidad, los que serán priorizados por SENADIS y pueden pertenecer a diferentes regiones del país. La asesoría consiste en:	
SubProductos	Descripción propuesta
1.1. Diagnóstico Participativo: Identificar prioridades de evaluación y diagnóstico de accesibilidad de espacios físicos y sitios web comunales con vecinos y vecinas. Desarrollar metodología participativa e incorporar personas con discapacidad.	
1.2. Diagnóstico técnico: A partir de lo priorizado en el diagnóstico participativo, evaluar veinticuatro (24) espacios físicos (espacios públicos u oficinas) y la accesibilidad del sitio web municipal para cada una de las cinco (5) municipalidades. Elaborar un Informe de Diagnóstico	
1.3 Plan de intervención y cartera de proyectos: Definir las intervenciones de espacios físicos evaluados y el sitio web municipal hasta obtener un presupuesto global, que permita a cada municipalidad postular a fondos del Gobierno Regional respectivo para realizar licitaciones de diseño y mejoramiento que correspondan.	
1.4 Postulación a FNDR (Opcional): En la medida que cada municipio lo solicite, acompañar técnicamente al municipio en el proceso de postulación de la cartera de proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.	



<p>1.5 Plan Municipal de Accesibilidad: Para cada municipio, crear un compendio con todos los productos anteriores denominado Plan Municipal de Accesibilidad, en base a modelo metodológico de SENADIS y entregar a cada Municipio con apoyo de oficio regional SENADIS.</p>	
<p>COMPONENTE DE ASESORÍA: NORMA INN</p>	
<p>2 Adquirir, contratar y asesorar técnicamente el desarrollo de la siguiente nueva norma técnica al Instituto Nacional de Normalización INN:</p>	
<p>2.1 Norma técnica sobre información y comunicación accesibles en espacios de atención al público, consultando en su formulación a personas con discapacidad. La norma incluirá estándares de infraestructura y señalización, así como métodos de validación con personas con discapacidad. (Medida 3.1.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)</p>	
<p>COMPONENTE DE CAPACITACIÓN: CURSOS EN LÍNEA</p>	
<p>3. Elaborar metodología, material de aprendizaje escrito y audiovisual, pruebas de diagnóstico para los siguientes cursos en línea, que se sumarán a los dictados por SENADIS en su plataforma en línea de Teachable denominada Academia SENADIS y actualmente disponible en academia.senadis.cl.</p>	
<p>SubProductos</p>	<p>Descripción propuesta</p>
<p>3.1 Curso en línea sobre Gestión Municipal de Accesibilidad Universal: Basado en la experiencia del producto 1.1, así como bibliografía y experiencia internacional que aplique. (Medida 13.2.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)</p>	
<p>3.2 Curso en línea sobre Derechos y atención de Personas con Discapacidad en el Sistema de Salud Público (Medida 6.4.1 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)</p>	
<p>3.3 Curso en línea sobre Gestión cultural accesible e inclusiva. (Medida 9.2.3 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)</p>	



3.4 Dar mantenimiento y soporte técnico a los alumnos y alumnas de Academia SENADIS. Generar métricas y reportes periódicos de inscripciones.	
---	--

7. COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS

Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos financieros (pesos), infraestructura o humanos (horas). Todos estos aportes deben verse reflejados en el presupuesto como aporte propio aparte del solicitado a la presente convocatoria.

8. VALOR AGREGADO

Describir actividades o productos que darán valor agregado a la propuesta aparte de cubrir lo solicitado por las bases técnicas.

9. FORTALEZAS

Indique competencias técnicas, capacidad de cobertura territorial, socio técnico estratégico u otras condiciones que se puedan destacar de manera complementaria.



10. CARTA GANTT ACTIVIDADES Enumerar las actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados.

	Nombre Producto	Nombre actividad	Descripción	Responsable	Meses												
					1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	



	Nombre Producto	Nombre actividad	Descripción	Responsable	Meses											
					1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QY8OBA-406>

ANEXO Nº 3: PRESUPUESTO

Ítem	Detalle del recurso solicitado	Costos			Aportes Propios	Aportes de Terceros
		Valor unitario	Cantidad	Total Solicitado a Senadis		
INVERSIÓN						
A. Equipos computacionales						
B. Otros costos de inversión						
			Total Inversión			
PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros).						
			Total Personal			
OPERACIÓN						
Otros gastos de operación						
			Total Operación			
TOTAL SOLICITADO A SENADIS						

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT AMNC(S) MALS(S) VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QY8OBA-406>

ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien firma, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Indicar Razón Social], RUT N° _____-____, declara bajo juramento que:

1. La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS².
2. La persona jurídica que representa corresponde a la entidad postulante.
3. El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
4. El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
5. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios(as) de SENADIS.
6. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
7. La organización que representa, no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
8. El(a) representante no tiene la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

[Nombre y Firma Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2023

² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) entidad ejecutora no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.



ANEXO Nº 5: ORIENTACIONES TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas considerará abarcar en detalle lo siguiente:

COMPONENTE ASESORÍAS: PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y NUEVA NORMA INN

1.1 Asesorar a 5 municipalidades en el desarrollo de sus Planes Municipales de Accesibilidad, los que serán priorizados por SENADIS y pertenecen a diferentes regiones del país, 2 en la Zona Norte, 1 en la Zona Centro y 2 la Zona Sur. La asesoría consiste en:

1.1.1 Diagnóstico participativo: Identificar prioridades de evaluación y diagnóstico de accesibilidad de espacios físicos y sitios web comunales con vecinos y vecinas. Desarrollar metodología participativa e incorporar personas con discapacidad.

El diagnóstico participativo requerirá desarrollar una metodología inclusiva con formatos y procesos accesibles considerando toda la cadena de accesibilidad requerida para asegurar esta participación. El producto final para cada actividad debe ser un informe de diagnóstico participativo que indique cuáles son las prioridades de los vecinos y vecinas para evaluar accesibilidad de veinticuatro (24) edificaciones y espacios públicos.

1.1.2 Diagnóstico técnico: A partir de lo priorizado en el diagnóstico participativo, evaluar veinticuatro (24) espacios físicos (espacios públicos u oficinas) y la accesibilidad del sitio web municipal para cada una de las cinco (5) municipalidades. Elaborar un informe de diagnóstico

Las 24 evaluaciones serán elaboradas en base a la ficha de Accesibilidad o sistema en línea que indique SENADIS para este propósito. El ejecutor podrá proponer ajustes a la metodología de diagnóstico. Para cada municipio beneficiario, el producto son veinticuatro (24) Informes de accesibilidad de espacios públicos y edificaciones priorizados por los vecinos y vecinas y un informe de accesibilidad del sitio web municipal.

1.1.3 Plan de intervención y cartera de proyectos: Definir las intervenciones de espacios físicos evaluados y el sitio web municipal hasta obtener un presupuesto global, que permita a cada municipalidad postular a fondos del Gobierno Regional respectivo para realizar licitaciones de diseño y mejoramiento que correspondan.

El producto de Plan de Intervención es un informe que indica qué obras se necesita realizar para mejoramientos, cuáles son las especificaciones técnicas generales de esas obras y cuantificar el presupuesto global de todas las obras, a fin de facilitar la postulación de estas obras a fondos de cada Gobierno Regional. Cada uno de los cinco (5) municipios recibe un informe denominado Plan de Intervención con dicho contenido.

1.1.4 Postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR (Opcional): En la medida que cada municipio lo solicite, acompañar técnicamente al municipio en el proceso de postulación de la cartera de proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Si el municipio lo solicita, el ejecutor deberá apoyar a SECPLA en la postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Este apoyo consiste en desarrollar en conjunto con



el municipio los formularios requeridos durante una o dos reuniones como máximo.

1.1.5 Plan Municipal de Accesibilidad: Para cada municipio, crear un compendio con todos los productos anteriores denominado Plan Municipal de Accesibilidad, en base a modelo metodológico de SENADIS y entregar a cada Municipio con apoyo de oficio regional SENADIS.

El producto Plan Municipal de Accesibilidad, para cada uno de los 5 municipios, es un documento que contendrá:

Los principales resultados del diagnóstico participativo

Los principales resultados del diagnóstico técnico

Los principales aspectos del Plan de Intervención y su presupuesto global

Los principales aspectos del apoyo en postulación al FNDR, si aplica

Mantener en forma y contenido lo solicitado por SENADIS para el contenido general de cada Plan Municipal de Accesibilidad

1.2 Adquirir, contratar y asesorar técnicamente el desarrollo de la siguiente nueva norma técnica al Instituto Nacional de Normalización INN:

1.2.1 Norma técnica sobre información y comunicación accesibles en espacios de atención al público, consultando en su formulación a personas con discapacidad. La norma incluirá estándares de infraestructura y señalización, así como métodos de validación con personas con discapacidad. (Medida 3.1.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)

El ejecutor deberá comprar, con cargo a los recursos transferidos por el Convenio, el desarrollo de la norma técnica a INN. Asimismo, deberá disponer de un especialista para apoyar a INN en la elaboración de la norma. Este apoyo consiste en indicar y recomendar expertos para el comité técnico y recomendar normas internacionales que se pueden tomar como referencia, así como asistir como parte del comité técnico a las reuniones de desarrollo de la norma durante todo el tiempo de duración del convenio con SENADIS. Si la elaboración de la norma supera el tiempo de ejecución del convenio, SENADIS continuará el proceso de forma posterior.

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN: CURSOS EN LÍNEA

2. **Elaborar metodología, material de aprendizaje escrito y audiovisual, pruebas de diagnóstico para los siguientes cursos en línea**, que se sumarán a los dictados por SENADIS en su plataforma en línea de Teachable denominada Academia SENADIS y actualmente disponible en academia.senadis.cl.

2.1 Curso en línea sobre Gestión Municipal de Accesibilidad Universal: Basado en la experiencia del producto 1.1, así como bibliografía y experiencia internacional que aplique. (Medida 13.2.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)

El curso en línea debe involucrar, al menos, los siguientes contenidos:

Qué es el Plan Nacional de Accesibilidad Universal y cómo se manifiesta en los territorios

Contenidos mínimos de un Plan Municipal de Accesibilidad

Cómo desarrollar un diagnóstico participativo accesible e inclusivo

Cómo desarrollar un diagnóstico técnico priorizado de accesibilidad

Cómo desarrollar un Plan de intervenciones y cuantificar presupuesto global



Cómo postular el Plan de intervenciones al Fondo Nacional de Desarrollo Regional

2.2 Curso en línea sobre Derechos y atención de Personas con Discapacidad en el Sistema de Salud Público (Medida 6.4.1 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)

El curso en línea debe involucrar, al menos, los siguientes contenidos:

- a. Qué es la discapacidad
- b. Derechos fundamentales de las personas con discapacidad
- c. Qué es la accesibilidad universal, el diseño universal y el principio de autonomía
- d. Principales normativas vigentes que debe cumplir el sistema de Salud Pública en materia de accesibilidad, inclusión de la discapacidad y no discriminación
- e. Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el sistema de Salud
- f. Qué ejemplos internacionales existen de correcta atención y entrega de prestaciones de salud a personas con discapacidad

2.3 Curso en línea sobre Gestión cultural accesible e inclusiva. (Medida 9.2.3 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)

El curso en línea debe involucrar, al menos, los siguientes contenidos:

- a. Qué es la discapacidad
- b. Derechos fundamentales de las personas con discapacidad
- c. Qué es la accesibilidad universal, el diseño universal y el principio de autonomía
- d. Qué implica una película accesible
- e. Qué implica una obra de teatro accesible
- f. Qué implica un concierto accesible

Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la participación en eventos culturales

Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la postulación a fondos de cultura y gestión cultural propia

Qué ejemplos internacionales existen sobre obras inclusivas

2.4 Dar mantenimiento y soporte técnico a los alumnos y alumnas de Academia SENADIS. Generar métricas y reportes periódicos de inscripciones.

Se espera que el ejecutor provea un correo de contacto y personal para atender dudas y resolver problemas de los alumnos de Academia SENADIS. Asimismo, que genere reportes de métricas generadas por el propio sistema Teachable, LMS donde están contenidos los cursos de la academia.



ANEXO N° 6: ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El presente Anexo indica la documentación mínima para aprobar la admisibilidad.

El no cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, concluido el plazo para entrega de antecedentes que pudieran faltar como se señala en el punto N°6 de Admisibilidad, se tendrá por inadmisibile la postulación.

Criterios de Admisibilidad

TABLA 1: ADMISIBILIDAD		
Requisitos	Cumplimiento	
	SÍ	NO
Anexo N°1 Formulario de Postulación completo.		
Anexo N°2 Contenido de la Propuesta completo.		
Anexo N°3 Presupuesto.		
Anexo N°4 Declaración Jurada debidamente firmada por Representante Legal.		
La Entidad no presenta inhabilidades para postular de acuerdo al punto 6.2 de las presentes bases.		
La Entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos a la fecha de cierre de postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl), será revisado internamente por SENADIS.		
Copia simple del Certificado emitido por el organismo competente, donde conste la personería del Representante Legal y/o instrumento público donde consten las facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, Decreto de nombramiento del Rector. Dichos documentos deben estar vigentes, esto es, su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.		
Certificado emitido por el organismo competente, que acredite la vigencia de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. La entidad postulante debe tener más de tres (3) años de vigencia legal.		
Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados del Representante Legal.		



Fotocopia simple por ambos lados del Rol Único Tributario de la entidad.		
Documento que certifique cuenta bancaria detallando nombre de la institución bancaria, el número, tipo de cuenta, y la razón social y Rut de la entidad postulante.		
Currículum del equipo ejecutor y certificados de experiencia o similares solicitados		
Certificados, contratos u otro documento que acredite tres (3) años mínimos de experiencia		
La entidad postulante acredita el objeto social (Copia actualizada de los estatutos, acta de constitución u otro según corresponda).		
DECISIÓN		



TABLA 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios y puntajes de evaluación de las propuestas

No cumple: 0 punto

Cumple parcialmente: 1 punto

Cumple adecuadamente: 2 puntos

Cumple de manera sobresaliente: 3 puntos

Ámbito	Criterio	Verificador	Puntaje Asignado
Idoneidad	La entidad ejecutora ha desarrollado acciones reconocibles en la temática de discapacidad, al interior de la misma o con otras instituciones u organismos	Anexo 1 Formulario de Postulación y Anexo 2 Contenido del proyecto	
Idoneidad	La entidad ejecutora ha desarrollado diagnósticos o proyectos relacionados a la temática de accesibilidad a entorno físico o Web.	Brochure institucional de acciones en la materia + Algún informe de muestra elaborado al respecto	
Idoneidad	El equipo técnico ejecutor tiene especialización y/o formación en materia de accesibilidad al entorno físico arquitectónico	Currículum Vitae del Equipo Ejecutor	
Idoneidad	El equipo técnico ejecutor ha desarrollado diagnósticos o proyecto de accesibilidad al entorno físico arquitectónico	Currículum Vitae del Equipo Ejecutor + Algún informe de muestra elaborado al respecto	
Idoneidad	El equipo técnico ejecutor tiene especialización y/o formación en materia de accesibilidad Web	Currículum Vitae del Equipo Ejecutor	
Idoneidad	El equipo técnico ejecutor ha desarrollado diagnósticos de accesibilidad web y/o desarrollos tecnológicos	Currículum Vitae del Equipo Ejecutor + Algún informe de muestra elaborado al respecto	
Idoneidad	El equipo técnico ejecutor ha participado como relator en jornadas o talleres en materia de accesibilidad al entorno físico y /o Web.	Currículum Vitae del Equipo Ejecutor + Algún informe de muestra elaborado al respecto	
Idoneidad	La entidad ejecutora ha ejecutado proyectos con SENADIS.	Será verificado internamente por SENADIS	



TABLA 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios y puntajes de evaluación de las propuestas

No cumple: 0 punto

Cumple parcialmente: 1 punto

Cumple adecuadamente: 2 puntos

Cumple de manera sobresaliente: 3 puntos

Ámbito	Criterio	Verificador	Puntaje Asignado
Robustez	La propuesta incorpora evaluaciones por sobre la cantidad mínima establecida; veinticuatro (24) espacios físicos (espacios públicos u oficinas) y la accesibilidad del sitio web municipal para cada una de las cinco (5) municipalidades.	Anexo 2 Contenido del proyecto	
Robustez	El equipo técnico cuenta al menos con un especialista dedicado por cada dos sub productos indicados en el Anexo de Orientaciones Técnicas.	Anexo 2 Contenido del proyecto	
Robustez	La propuesta en su redacción elaboró todos los contenidos del Anexo de Orientaciones Técnicas.	Anexo 2 Contenido del proyecto	
Robustez	La propuesta aporta un valor agregado a alguno de los sub productos.	Anexo 2 Contenido del proyecto	
Robustez	La propuesta presenta un cronograma realizable, priorizando en lo posible la simultaneidad de actividades.	Anexo 2 Contenido del proyecto	
Inclusión	El equipo técnico incluye al menos una persona con discapacidad que porte Carné del Registro Nacional de Discapacidad.	Currículum Vitae del Equipo Ejecutor + Copia del Carné del Registro Nacional de Discapacidad	
Desempate	En caso de puntajes iguales, se adjudica la propuesta más económica	Anexo 3 Presupuesto	
	Total máximo	42 puntos	
	Mínimo esperado	25 puntos	



ADJUDICACIÓN

1. Será adjudicada la propuesta que, habiendo aprobado el proceso de admisibilidad, alcance el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de la Tabla 2 y en los términos de desempate en ella indicados.
2. El **jurado** podrá, discrecionalmente, declarar desierta la postulación si ninguna propuesta sobrepasa los veinticinco (25) puntos, ocurriera desistimiento de la propuesta adjudicada u otros motivos fundados. En este caso, será decisión de SENADIS reabrir el proceso de postulación, o bien, evaluar otros mecanismos o ajustes para el desarrollo del proyecto, lo que será sancionado por su Dirección Nacional.
3. Ante cualquier decisión que tome la **Comisión o Jurado**, SENADIS emitirá una Resolución Exenta que la oficialice, la que contendrá de manera anexa un “Acta de Sesión de Evaluación” y los puntajes asignados a cada propuesta. La mencionada Resolución Exenta será notificada a las entidades postulantes, directamente a sus correos electrónicos indicados en el Formulario de Postulación.



ANEXO N°7: INFORME DE AVANCE/FINAL

Indicar el nivel de avance, en concordancia con la Carta Gantt (Punto 10, Anexo N°2). Deberá indicar el nivel o estado de avance de cada Componente y adjuntar medios de verificación que comprueben el avance. Descripción de las actividades realizadas y del proceso. Evaluación del equipo sobre dificultades y oportunidades que se visualizan en cada Componente.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE/FINAL

DATOS GENERALES

Folio del Proyecto
Nombre del Proyecto: Programa de Accesibilidad 2023
Resolución Exenta que aprueba el convenio N°:
Razón Social de la Entidad Ejecutora:
Nombre y cargo de quien emite el informe:
Fecha (DD/MM/AAAA):

1. COMPONENTE: PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD

Acciones realizadas en cuanto a asesorar a cinco (5) municipalidades en el desarrollo de sus Planes Municipales de Accesibilidad.

1.1. Diagnóstico participativo: Evaluación y diagnóstico de accesibilidad de espacios físicos y sitios web comunales con vecinos y vecinas. Metodología participativa e incorporación de personas con discapacidad.

Indicar avance y medio de verificación

1.2. Diagnóstico técnico: Evaluación de veinticuatro (24) espacios físicos (espacios públicos u oficinas) y la accesibilidad del sitio web municipal para cada una de las cinco (5) municipalidades. Informe de diagnóstico.

Indicar avance y medio de verificación

1.3. Desarrollo de Plan de intervención y cartera de proyectos: Intervenciones de espacios físicos evaluados y el sitio web municipal hasta obtener un presupuesto global, que permita a cada



municipalidad postular a fondos del Gobierno Regional respectivo para realizar licitaciones de diseño y mejoramiento que correspondan.

Indicar avance y medio de verificación

1.4. Postulación a FNDR (Opcional): Si el municipio lo solicita, acompañar técnicamente al municipio en el proceso de postulación de la cartera de proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Indicar avance y medio de verificación

1.5. Plan Municipal de Accesibilidad: Para cada municipio, crear un compendio con todos los productos anteriores denominado Plan Municipal de Accesibilidad, en base a modelo metodológico de SENADIS y entregar a cada Municipio con apoyo de oficio regional SENADIS.

Indicar avance y medio de verificación

2. COMPONENTE: NORMA TÉCNICA INN:

2.1. Norma técnica sobre información y comunicación accesibles en espacios de atención al público, consultando en su formulación a personas con discapacidad. La norma incluirá estándares de infraestructura y señalización, así como métodos de validación con personas con discapacidad. (Medida 3.1.2 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)

Indicar avance y medio de verificación



3. COMPONENTE DE CAPACITACIÓN: CURSOS EN LÍNEA

Metodología, material de aprendizaje escrito y audiovisual, pruebas de diagnóstico para los siguientes cursos en línea, que se sumarán a los dictados por SENADIS en su plataforma en línea de Teachable denominada Academia SENADIS y actualmente disponible en academia.senadis.cl.

3.1 Curso en línea sobre Gestión Municipal de Accesibilidad Universal: Basado en la experiencia del producto 1, así como bibliografía y experiencia internacional que aplique.

Indicar avance y medio de verificación

3.2 Curso en línea sobre Derechos y atención de Personas con Discapacidad en el Sistema de Salud Público.

Indicar avance y medio de verificación

3.3 Curso en línea sobre Gestión cultural accesible e inclusiva. (Medida 9.2.3 Plan Nacional de Accesibilidad Universal)

Indicar avance y medio de verificación

3.4. Mantenimiento y soporte técnico a los alumnos y alumnas de Academia Senadis. Generar métricas y reportes periódicos de inscripciones.

Indicar avance y medio de verificación



ANEXO N°8: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					



- 2º. **IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento indicado, al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

